

y 30/10/18

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL
SALA DE DECISIÓN PENAL**

Bucaramanga, treinta (30) de octubre de dos mil dieciocho (2018)

Con fundamento en el artículo 63A de la Ley 270 de 1996 y canon 34, numeral 12, de la ley 734 de 2002, por la urgencia manifiesta en razón a que se trata de apelación de una sentencia anticipada con preso, se dispone concederle PRELACIÓN al presente asunto.

En consecuencia, el Despacho procederá a la presentación del respectivo proyecto de decisión sin sujeción al orden cronológico de reparto e ingreso para el pronunciamiento de segunda instancia.

Para el enteramiento de las partes se **ORDENA** que la Secretaría de la Sala fije copia de esta providencia en el listado de proyectos de registro.

Cúmplase.


LUIS FERNANDO CASAS MIRANDO
Magistrado